
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A ROBERTO MATEOS VARGAS, ALBACEA DE LA SUCESION DE IGNACIO MATEOS HIGUERA.

En los autos del juicio de amparo número 266/2013-I, promovido por LEONCIO MANUEL MATEOS GALVAN, REPRESENTANTE COMUN DE LOS QUEJOSOS Y HEREDERO DE LA SUCESION DE LUIS MATEOS HIGUERA, contra actos del Tercera Sala Familiar y Juez Décimo Noveno Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez
Rúbrica.

(R.- 374652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 465/2013. Quejosa. MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ
Tercero perjudicado Felipe Guadalupe Martínez Hernández

Se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de diciembre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria emplácese a juicio al tercero perjudicado FELIPE GUADALUPE MERTINEZ HERNANDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 375147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Acuerdo
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

MA. DEL SOCORRO REYES DE MORALES

En juicio amparo indirecto 784/2013-IV, promovido HECTOR RAMON PRECIADO VELARDE, contra actos del Juez y Secretarios adscritos Juzgado Octavo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: lo actuado en juicio civil sumario expediente 427/2012, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, anteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 10 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 375198)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA MARIA AGUILAR GUITRON.

Cítese al Amparo Directo 769/2012, promovido por YOSHIJARO ARMANDO HINO HINO o YOSIJARU ARMANDO HINO HINO, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de treinta de enero de dos mil doce, emitida en el toca 33/2012, actora Manuel Vargas Espinoza y Eugenia González Martín, demandado mismo quejoso y María Aguilar Guitrón. Queda a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jal., a 23 de agosto de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 375475)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Secretaría de Acuerdos

Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

GERARDO RICARDO RAMIREZ.

y BIO ASEPSIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 523/2011, promovida por NINIBETH BRIZEIDA PORRAS TOVAR, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de quince de diciembre de dos mil diez, dentro del expediente laboral 121/1/2010, resultando como terceros perjudicados Gerardo Ricardo Ramírez y Bio Asepsia, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, dentro del término de diez días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose

además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha nueve de julio de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 9 de julio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 373936)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.

Disposición Juez Séptimo de lo Civil de esta Capital, auto veintiocho agosto dos mil trece, expediente 1178/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ENEDINA ROJAS NIÑO contra REYNALDA SAAVEDRA FLORES, ordena anunciar remate, convóquese postores primera pública almoneda, inmueble embargado autos, consistente CASA NUMERO ONCE, CALLE ACACIA, LOTE CUATRO, MANZANA VEINTE, FRACCIONAMIENTO RANCHO COLORADO, DE ESTA CIUDAD, inscrito Instituto Registral y Catastral este Estado, copia agregada a fojas 75-82, tomo 114-2012, libro 5; tiene valor acuerdo dictamen pericial, perito nombrado parte actora, NOVENTA Y SEIS MIL Y UN PESOS, VEINTIDOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra cantidad SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, ósea dos terceras partes precio avalúo; posturas deberán hacerse conforme dispone artículo 481 Código Federal Procedimientos Civiles; audiencia remate NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL TREINTA OCTUBRE DOS MIL TRECE; hágase saber demandada puede liberar bien inmueble haciendo pago íntegro prestaciones reclamadas.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los Estrados de este Honorable Juzgado.

Puebla, Pue., a 13 de septiembre de 2013.
Diligenciario Par
Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad
Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 375724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA
MIRIAM RAMIREZ HUERTA.

En los autos del Juicio de Amparo número 78/2013, promovido por BERNARDO SANCHEZ RAMOS, contra actos del JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DE LEON GUANAJUATO, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Erandi Mondragón Rosales
Rúbrica.

(R.- 375825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En la causa penal número 31/2011, que se instruye en este Juzgado en contra de Ricardo Luis Alberto Montoya Diego y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...Con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citar a los testigos Pedro Rendón Martínez y Lizbeth Mora Hernández, para las nueve horas con trece minutos del quince de octubre de dos mil trece, por medio de la publicación de edictos, el cual se publicará por una sola ocasión, el ocho de octubre de dos mil trece, es decir, una semana antes de la fecha a la que se hace alusión en el párrafo que antecede, en la Diario Oficial de la Federación, y en el Diario El Martinense de Martínez de la Torre, Veracruz; en la inteligencia de que los gastos correrán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. “DOS FIRMAS ILEGIBLES”.- RUBRICAS.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines legales que se indican.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marcial Soto Montaño

Rúbrica.

(R.- 374215)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 384/2013.

Se notifica a:

- Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 384/2013, relativo al juicio especial hipotecario número 306/2009, seguido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 375671)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 435/2013-5, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Verónica Hernández Tenorio, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades, el veintidós de agosto de dos mil trece, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Mario López Meza, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de plazo constitucional de cinco de abril de dos mil trece, dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en la causa penal número 9/2011. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el veintitrés de agosto de dos mil trece, a las diez horas con veinticinco minutos;

lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Lic. María Isabel Estrada Casasola
Rúbrica.

(R.- 374693)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE QUIEBRA

En el expediente 1/2012-VII, relativo al procedimiento de concurso mercantil de UNION PRESFORZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de junio de dos mil trece, dictó sentencia en la que: se declara de plano en estado de quiebra a la concursada UNION PRESFORZADORA S.A. DE C.V., por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles, quien tiene su domicilio en calle Independencia, número dieciséis, San Miguel Ateposco, municipio de Nopaltepec, Estado de México, código postal 55970. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó a Carlos Crescencio Jiménez Cea como síndico y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle 14 (catorce), colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57210, correo electrónico cjimenezcea@yahoo.com.mx, a quien se le ordenó que tome posesión de la quebrada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificadas en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en ciudad Nezahualcóyotl
Lic. Moisés Bremermann Borraz
Rúbrica.

(R.- 376507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Michelle Delgadillo Salas

"INSERTO: En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se instruye la causa penal 18/2011, contra Ismael Heredia Almazán, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio (hipótesis de venta) de los psicotrópicos denominados anfetamina y metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195, primer párrafo, en relación con el 193 y 194 fracción I, en términos del 13, fracción II del Código Penal Federal; y por auto de veinte de mayo de dos mil trece, se ordenaron los careos procesales con Michelle Delgadillo Salas, quien deberá presentarse en ese juzgado ubicado en Boulevard Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan de Juárez, Estado de México, con credencial oficial vigente con fotografía a las doce horas del veintidós de octubre de dos mil trece."

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de septiembre de 2013.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México
Alberto Ramírez Ruíz
Rúbrica.

(R.- 376531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 340/2013, PROMOVIDO POR QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO ARMANDO HOMERO RAMIREZ BALDAZO, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y POSTERIORMENTE AL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADO A ARMANDO HOMERO RAMIREZ BALDAZO, Y PRECISO LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE GIRAR EXHORTO PARA EL EMBARGO DE BIENES PROPIEDAD DE LA QUEJOSA, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 252/2003.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Santiago Rojano
Rúbrica.

(R.- 375186)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio de Tramitación Especial, expediente 1357/2013, promueve ALFONSO RIOS Y VALLES, en su carácter de accionista de PROMOCIONES CULTURALES Y SOCIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., con fecha 13 de agosto de 2013, se dicto Sentencia Interlocutoria parte propositiva dice:

PRIMERA.-La personalidad del promovente, la Competencia de este juzgado y la vía elegida quedaron acreditadas en autos.

SEGUNDA.-Se decreta la cancelación y reposición del título nominativo que ampara 50 acciones, emitido el 17 de marzo de 1977, bajo el número 25, con valor nominal de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de ALFONSO RIOS Y VALLES, por la negociación mercantil denominada "PROMOCIONES CULTURALES Y SOCIALES DE OCCIDENTE," S.A. DE C.V.

TERCERA.-Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del presente Decreto de Cancelación y notifíquese personalmente a la empresa suscriptora y emisora, previniéndola para que otorgue un duplicado del título nominativo extraviado, una vez que la cancelación quede firme, esto es, una vez que transcurra el plazo de 60 días, contados a partir de la publicación del decreto en los términos citados en líneas anteriores, y no se presente nadie a oponerse a dicha cancelación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Mercantil

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia
Rúbrica.

(R.- 376528)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A MARIA EVANGELINA MENDOZA FERNANDEZ DE LARA y RAYMUNDO VELEZ CORIA.

En acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1096/2013 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por JUAN ANTONIO CUETO CIGARROA, contra actos del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil, Coordinador de Diligenciaros de la Central de Diligenciaros de la Zona Metropolitana y Diligenciaro de Enlace del Juzgado Décimo de lo Civil o Especializado en Materia Mercantil todos de la Ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: IV.- De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente 283/2008 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil ahora especializado en materia mercantil y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que el suscrito sor propietario y poseedor el que más adelante se hará mención, y POR LO TANTO RECLAMO LA DESPOSESION QUE RESPECTO DEL MISMO PRETENDEN CONSUMAR EN MI PERJUICIO Y LA EXCUSION Y REMATE DE MI PROPIEDAD DEL EMBARGO O ADJUDICACION que exista dentro del juicio mercantil del que deriva la desposesión que se pretende. De las autoridades ejecutoras reclamamos la ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras y en especial la desposesión que se pretende consumir en mi perjuicio del inmueble mencionado. Se ha señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de septiembre de 2013.
El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 375695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Actora: DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Demandada: Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil 13/2013-III, promovido por DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto de cuatro de septiembre de dos mil trece, que en su parte conducente dice: "con apoyo en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, realícese el emplazamiento de la demandada Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la demandada que tiene el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este juzgado. Dos rúbricas ilegibles"

Atentamente
México, D.F., a 4 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 375780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California**

DIRECTOR DEL PERIODICO REFORMA.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En el juicio de amparo número 08/2013-II, promovido por Jorge Barnetche Pous, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en las actuaciones del expediente 935/2006, promovido por Mario Alessandrini Pérez cedente de Aldo Castillo Ponce en contra de Jorge Bringas Polanco, entre otros actos que se reclaman; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a los terceros perjudicados Aldo Castillo Ponce y Jorge Bringas Polanco, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que en caso de no presentarse en el término indicado las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 14 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Liliana Sujei Delgado Guerrero

Rúbrica.

(R.- 375154)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal**

EDICTO

JULIO RODRIGUEZ MONSALVE, ALEJANDRO AYALA Y ARANDA, MIGUEL GONZALEZ CHICO y MIGUEL ANGEL CHAVEZ REYES

En el Juicio de Amparo 193/2013, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANO COLEGIADO, demandó amparo contra actos del SUBPROCURADOR DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en el oficio SIEDF/2738/2011 de treinta y uno de octubre de dos mil once que autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y ya que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Arturo Medel Casquera

Rúbrica.

(R.- 376104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Actuaciones
EDICTO

A: MYRIAM SOSA MACIAS

DOMICILIO: IGNORADO

Por auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se radicó el expediente número 1295/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (Dirección Fiduciaria), en contra de Myriam Sosa Macías; ordenándose posteriormente por resolución de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2012 dos mil doce, emplazar a la demandada Myriam Sosa Macías, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por 03 tres veces consecutivas, a fin de que ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación, dentro del término de 09 nueve días, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y de los documentos acompañados. En la inteligencia de que las notificaciones hechas de esta manera surtirán sus efectos a los 10-diez días contados a partir a su última publicación; lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Apercebida además la demandada de que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, y en caso de no hacerlo, las posteriores de carácter personal, se le harán en la forma prevista en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 20 de septiembre de 2013.

C. Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Lizeth Guadalupe Esparza de la Garza

Rúbrica.

(R.- 376457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 429/2013-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 429/2013-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Terceras interesadas... COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... Autoridad responsable: SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. ACTO RECLAMADO: resolución de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca 420/2013. Hágase el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dichas terceras interesadas que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. Se reserva fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace a las citadas terceras interesadas.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 376479)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 666/2013-II

En los autos del Juicio de Amparo 666/2013-II, promovido por Gianni Ulises Ramírez González, contra actos del Juez Sexto Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando el emplazamiento al juicio 720/2012-C y sus consecuencias, entre las que se halla la orden de desposeimiento del inmueble ubicado en Avenida León norte número 514, interior 201, en el fraccionamiento Jardines del Moral de esta ciudad, donde se ha señalado a Juan Manuel Torres Valdivia, como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Gto., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 376501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil trece.

TERCERO INTERESADO: JUAN ARCADIO PEREZ SANTIAGO

En los autos del Juicio de Amparo 604/2013-VI promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; demanda en la que se señala coma ACTO RECLAMADO la sentencia de doce de junio de dos mil trece, dictada en el toca 389/2013/1, formado con motivo del recurso de apelación promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra del auto de doce de abril de dos ml trece, dictado en los autos del juicio especial hipotecario 229/2012, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual fue promovido por la aquí quejosa en contra de Juan Arcadio Pérez Santiago; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Juan Arcadio Pérez Santiago, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de julio de dos mil trece, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 375615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERA INTERESADA: CENTRIS DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 641/2013-V-NLA, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Creative Multilingual Strategies, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercera interesada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el dos de julio de dos mil trece, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veinticinco de julio del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de veintiocho de agosto de este año, se fijaron las once horas con cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre, hoy dos de septiembre de dos mil trece, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias

Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre

Rúbrica.

(R.- 376538)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CANDIDA MARTINEZ LOPEZ y/o CANDIDA MARTINEZ CESPEDES.

En acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1227/2012 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por el INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciaris adscritos al Juzgado de lo Civil, de Tecamachalco, Puebla, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Palmar de Bravo, Puebla y Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla con residencia en la ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: 1.- De la autoridad señalada como ordenadora, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, se reclama todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 1699/2010, promovido por la C. LORENZA PEREZ CADENA, en contra de las CC. ALICIA ARREOLA CERVANTES, JUANA REYES HERNANDEZ y CANDIDA MARTINEZ CESPEDES respecto del inmueble ubicado en Calle Ocho Norte s/n de la Población de San Sebastián Cuacnopalan, Paraje conocido como los Alducines, en el Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, donde se encuentra establecido el templo denominado "CONVENTO JUNIORADO SAN SEBASTIAN MARTIR", abierto al Culto Público desde el mes de enero de 1991, Propiedad de la Nación, en términos del artículo 27, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de la reforma de fecha 28 de enero de 1992, y del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la propia fundamental del país, así como la Sentencia Definitiva dictada en el referido Juicio a través de la cual se declaró procedente la Acción Reivindicatoria intentada por la parte actora, y por ende, se condenó a la representante de la asociación religiosa demandada a desocupar y entregar el inmueble federal en cuestión. Asimismo, reclamo del Juez, señalado la falta de emplazamiento al citado Juicio natural a la Federación está por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Procurador General de la República, como su representante legal, en términos del artículo 102, apartado A cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como todas las ordenes o resoluciones que haya dictado o que se dicten tendientes a privar a mi representada de la posesión o propiedad que tiene sobre el inmueble antes señalado. 2.- De las autoridades señaladas como Ejecutoras los CC. Diligenciaris adscritos al mencionado Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, del C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, con residencia en Puebla y del C. Secretario de Seguridad Pública del municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, reclamo la Ejecución de todas las ordenes o resoluciones dictadas o que se lleguen a dictar tendientes a privar a mi representada de los derechos de propiedad que se tiene sobre el inmueble materia del Juicio Reivindicatorio, número 1699/2010, debido a que como se precisó en términos del artículo 27, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Décimo Séptimo transitorio de la propia ley suprema del país, se trata del bien inmueble Propiedad de la Nación. Los actos que señalo en el punto número 1 del presente capitulo los atribuyo al C. Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, como Autoridad Ordenadora, y los actos que señalo en el punto número 2 del presente capitulo los atribuyo a los C.C. Diligenciaris adscritos al citado Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, como Autoridades Ejecutoras y al C. Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla, y C. Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla. Se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de septiembre de 2013.
El Actuario Adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 375162)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

María de los Angeles Zamora Barrios, María del Carmen Mestizo Cozar, José Jaime Ríos Meléndez, Yolanda Herminia García García, María Isabel Pizarro Espinosa, Raymundo Alcántara Osnaya, Karina Judith Aldana Castro, Rey Marín Bautista Castro, Judith Guadalupe Cisneros Carmona, Mónica Domínguez Tinoco, Inés García Monzalvo, Luis Enrique Manzano Peña, Irma Yolanda Martínez Sosa, Natividad Santos López y Amnery Billam Torres Pineda, con fundamento en los artículos 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 2o., en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 16 fracción LV y 34 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece, en razón de que se desconoce sus domicilios, en acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificarles por edictos, lo siguiente: I. La resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/10/2008/R/04/052, de fecha cinco de agosto de dos mil trece, que en lo conducente resolvió: PRIMERO. Son existentes las responsabilidades resarcitorias directa y subsidiaria atribuidas a Joaquín Gerardo Uribe y Rubín, de María de los Angeles Zamora Barrios, de Arnulfo Sánchez Tercero y Jorge Alejandro Corti Velázquez, por lo que se les finca Pliego Definitivo de Responsabilidades.... SEGUNDO. Son existentes las responsabilidades resarcitorias directas atribuidas a José Gerardo Tovar Reyes, Patricia Romero Gastelum, William Alberto Flores Zenteno, María del Carmen Mestizo Cozar, José Manuel Díaz Montalvo, Antonia Luna Hernández, José Ignacio Preza Aguilar, Yolanda Herminia García García, María Isabel Pizarro Espinosa, Raymundo Alcántara Osnaya, Karina Judith Aldana Castro, Rey Marín Bautista Castro, Judith Guadalupe Cisneros Carmona, Mónica Domínguez Tinoco, Inés García Monzalvo, Luis Enrique Manzano Peña, Irma Yolanda Martínez Sosa, José Jaime Ríos Meléndez, Natividad Santos López y Amnery Billam Torres Pineda, por lo que se les finca Pliego Definitivo de Responsabilidades. (...) QUINTO. Notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables..., para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto que a cada uno de ellos corresponda. (...) OCTAVO. Hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (...). II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades 019/2013, de fecha cinco de agosto de 2013, derivado de la resolución de mérito, en el que se determinó: A María de los Angeles Zamora Barrios, de manera directa y subsidiaria, ciento veintidós mil ciento un pesos 88/100 m.n. y doscientos ochenta y tres mil doscientos veintinueve pesos 00/100 m.n., respectivamente; y de manera directa a los siguientes responsables: María del Carmen Mestizo Cozar, seis mil quinientos sesenta y siete pesos 74/100 m.n.; a José Jaime Ríos Meléndez, nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 06/100 m.n.; a Yolanda Herminia García García, nueve mil doscientos quince pesos 47/100 m.n.; a María Isabel Pizarro Espinosa, cinco mil novecientos cuarenta pesos 29/100 m.n.; a Raymundo Alcantara Osnaya, ocho mil ciento treinta y dos pesos 29/100 m.n.; a Karina Judith Aldana Castro, seis mil setecientos ochenta y siete pesos 08/10 m.n.; a Rey Marín Bautista Castro, once mil ochocientos veintinueve pesos 30/100 m.n.; a Judith Guadalupe Cisneros Carmona, ciento dieciocho mil ochocientos setenta y tres pesos 66/100 m.n.; a Mónica Domínguez Tinoco, seis mil doscientos ochenta pesos 14/100 m.n.; a Inés García Monzalvo, dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 78/100 m.n.; a Luis Enrique Manzano Peña, cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 m.n.; a Irma Yolanda Martínez Sosa, seis mil doscientos pesos 12/100 m.n.; a Natividad Santos López, cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 m.n.; y a Amnery Billam Torres Pineda, cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 68/100 m.n., a título de indemnización resarcitoria del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, desde el momento en que se incurrió en la responsabilidad resarcitoria y hasta el día en que se cubra el crédito fiscal, de conformidad con lo previsto por el artículo 53, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable por ser la vigente al momento de los hechos irregulares. Importes que deberán cubrir de conformidad con el Considerando Tercero de la resolución definitiva, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, ya que en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Ciudad de México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin

Rúbrica.

(R.- 376444)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.774/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, en contra de la empresa TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V., se desprende que dicha empresa, encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V." en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria "TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V." ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.774/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 30 de agosto de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 375884)

ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ASESORES
EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

ERICK MENDEZ BANDALA, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V. (la Sociedad), celebrada el 17 de septiembre de 2013, por este medio y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber a los accionistas de la Sociedad que entre otros acuerdos adoptados en dicha Asamblea, se resolvió lo siguiente:

A) Aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$950,257.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 3'297,323 acciones serie "B" con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, mismas que formarán parte del Capital Social Variable de la Sociedad y las cuales fueron emitidas en tal fecha.

B) Que los Accionistas que no estuvieron presentes en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V., celebrada el 17 de septiembre de 2013, podrán ejercer su derecho de preferencia de suscribir el aumento del Capital Social referido en el inciso "A" anterior, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual deberán manifestar dentro de tal plazo a la Sociedad, mediante notificación fehaciente, su deseo de suscribir las acciones emitidas y de obligarse a pagar las mismas en su totalidad, en la inteligencia que se entenderá que los accionistas que no notifiquen a la Sociedad dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación su derecho de suscribir las acciones emitidas y su obligación de pagarlas en los términos acordados, se entenderá que renuncian a su derecho de preferencia consagrado en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.

Delegado de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
de Asesores en Prensa y Comunicación, S.A. de C.V.

Lic. Erick Méndez Bandala

Rúbrica.

(R.- 376506)

Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.XOC.LI.08.13

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional No. UAM.JA.XOC.LI.08.13 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos: A) "CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", B) "SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELEVADOR SEMIPANORAMICO PARA EL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO" y C) "PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS PARA EL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", con ubicación (lugar de la obra) en Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Delegación Coyoacán, C.P. 04960, México, D.F., pudiendo los interesados participar en uno o en varios de los incisos de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para su venta el miércoles 9 y el jueves 10 de octubre de 2013, de 10:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F., la forma de pago de las mismas será: mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana, para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será, el peso mexicano.
- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse por el año 2012.
- Las condiciones particulares de las obras a las que se convoca se regirán por el Reglamento para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios y estarán contenidas en las bases de licitación.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por inciso y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

CONCEPTO:	A) ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES	B) ELEVADOR SEMIPANORAMICO	C) PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS
Costo de las bases:	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Fecha y hora de la visita al lugar de obra:	Viernes 11 de octubre a las 10:30 Hrs.	Viernes 11 de octubre a las 12:00 Hrs.	Viernes 11 de octubre a las 13:00 Hrs.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lunes 14 de octubre a las 10:30 Hrs.	Lunes 14 de octubre a las 13:00 Hrs.	Lunes 14 de octubre a las 12:00 Hrs.
Fecha y hora de la presentación y apertura de propuestas:	Miércoles 30 de octubre, 16:00 Hrs.	Miércoles 30 de octubre, 10:30 Hrs.	Miércoles 30 de octubre, 12:00 Hrs.
Capital contable mínimo requerido:	\$2'600,000.00	\$300,000.00	\$550,000.00

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.

Secretario General

M. en C.Q. Norberto Manjarrez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 376308)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MANUEL DEL TORO MORENO
VS
PROCAPS, S.A.
M. 1069054 BONFIBRA
Exped. P.C. 1630/2012(C-476) 14494
Folio 10470
NOTIFICACION POR EDICTO

PROCAPS, S.A.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro, correspondiente a la marca 1069054 BONFIBRA, promovido por Liliana Claudia Hernández Suárez, apoderada Manuel del Toro Moreno, en contra de PROCAPS, S.A., con fecha 26 de marzo de 2013 y por oficio con folio de salida 9359, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad industrial, respecto del registro marcario 1069054 BONFIBRA, propiedad de PROCAPS, S.A.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o., 8o. y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), sub inciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), sub inciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de abril de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna
Rúbrica.

(R.- 376514)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJIO
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional No. LPN/01/DICONSA/SUC-BAJIO/EBM/2013, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles y por unidad de los vehículos en regulares condiciones, que se describen a continuación:

BIENES MUEBLES

Lote	Tipo de bien	Unidad de medida	Cantidad	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y Equipo	Kilogramos	2,679	San Nicolás Parangueo	\$1,196.02
2	Mobiliario y Equipo de Tienda	Kilogramos	300	San Nicolás Parangueo	\$91.05
3	Equipo de cómputo	Kilogramos	440	San Nicolás Parangueo	\$133.54
4	Mobiliario y equipo de Oficina	Kilogramos	640	San Nicolás Parangueo	\$194.94
5	Segmentadas y/o no renovables (llantas)	Kilogramos	12,206	San Nicolás Parangueo	\$2,342.33
6	Maquinaria y Equipo (montacargas)	Unidad	2	Cadereyta	\$36,400.00
7	Maquinaria y Equipo (montacargas)	Unidad	1	La Luisiada	\$25,200.00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES CONDICIONES

No. Prog.	No. Econ.	Unidad de medida	Descripción				Ubicación	Precio mínimo de avalúo
1	1110008	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1992	La Luisiada	\$95,000.00
2	1110014	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$98,300.00
3	1110016	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$85,400.00
4	1110023	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$95,000.00
5	2210010	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$87,900.00
6	2210015	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$94,900.00
7	2210030	Unidad	CAMION DE 2 EJES	9 Tons	INTERNATIONAL	2002	La Luisiada	\$121,000.00
8	1110012	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$91,900.00
9	2210017	Unidad	TRACTOCAMION	30 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$173,500.00
10	1110007	Unidad	TRACTOCAMION	30 Tons.	DINA	1988	La Luisiada	\$88,200.00
11	2210006	Unidad	TRACTOCAMION	30 Tons.	DINA	1988	La Luisiada	\$112,300.00
12	2210014	Unidad	CAMION DE 8 TONL.	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$110,800.00
13	1120018	Unidad	CAMIONETA 4 CIL	1 Ton.	NISSAN	1996	La Luisiada	\$10,400.00
14	1120029	Unidad	AUTOMOVIL	0.5 Tons.	VOLKSWAGEN	2001	La Luisiada	\$6,500.00

Las bases de bienes muebles y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío, cuyas oficinas se ubican en Acceso 4 Lote 9 Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 211 78 50, extensión 70030, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el No. 3483 de la Av. Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono. (55) 52-29-07-00 extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases de bienes muebles para la licitación será de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 9 al 22 de octubre de 2013, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 15:00 horas, previa cita en la ciudad de Querétaro, Qro., con la C.P. Maribel Martínez Martínez, Coordinadora de Administración y Finanzas, al Tel. (01442) 211 78 20, extensión 70030.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, en la fecha y hora establecidas para el registro de asistentes y presentación de ofertas, que se consignan a continuación:

La licitación pública de bienes muebles se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes y presentación de ofertas	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
17 de octubre de 2013 12:00 horas	30 de octubre de 2013 De 9:00 a 11:59 horas	30 de octubre de 2013 12:00 horas	31 de octubre de 2013 12:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío, teléfono 01 (442) 2 11 78 50, extensión 70030, Querétaro, Qro.

Los interesados en participar en la licitación de bienes muebles deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio de oferta de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes muebles y vehículos a favor de los adquirentes, será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo en el lugar donde estén ubicados los citados bienes de acuerdo a esta convocatoria, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, mediante cheque certificado o de caja el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles, posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes muebles y vehículos que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

4 de octubre de 2013.
Encargado de la Sucursal Bajío
Lic. Fidel Angel Acosta García
Rúbrica.

(R.- 376491)